

La Gaceta N° 147 — 1 de julio de 1966

N° 3694

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo 1°. — Decláranse Monumento Nacional la Casa de la Hacienda Santa Rosa y mil hectáreas de terreno aledañas a ella.

Artículo 2°— Destínase este inmueble a Parque Histórico Nacional, bajo la custodia del Instituto Costarricense de Turismo.

Artículo 3°— Para el cumplimiento de esta ley el Poder Ejecutivo expropiará este inmueble, destinando en el próximo presupuesto ordinario los fondos necesarios para tal fin.

*Comuníquese al Poder Ejecutivo*

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.-San José, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

RODRIGO CARAZO ODIO,  
Presidente.

JOSÉ RAFAEL VEGA ROJAS,  
Primer Secretario.

ARMANDO ARAUZ AGUILAR,  
Segundo Secretario.

Casa Presidencial. — San José, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

*Ejecútese y Publíquese*  
J. J. TREJOS FERNÁNDEZ

El Ministro de la Presidencia,  
DIEGO TREJOS.